



MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 50
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 30

Córdoba, 12 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 01 de enero de 2024, al señor Luciano Nicolás GARAVAGLIA, D.N.I. N° 29.254.986, como Director General de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE,
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE
EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 105

Córdoba, 27 de febrero de 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 8802, del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado organismo se integra en carácter de miembro titular por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 8802 y sus modificatorias, resultando en esta instancia la designación de un miembro suplente que lo reemplace en caso

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 30.....	Pag. 1
Decreto N° 105.....	Pag. 1
Decreto N° 2238.....	Pag. 2
Decreto N° 2271.....	Pag. 2
Decreto N° 2363.....	Pag. 3
Decreto N° 2364.....	Pag. 3
Decreto N° 2367.....	Pag. 3
Decreto N° 2368.....	Pag. 4
Decreto N° 2370.....	Pag. 4
Decreto N° 2373.....	Pag. 4
Decreto N° 2408.....	Pag. 5
Decreto N° 2410.....	Pag. 5
Decreto N° 2509.....	Pag. 5
Decreto N° 2510.....	Pag. 6
Decreto N° 2511.....	Pag. 6
Decreto N° 2512.....	Pag. 6
Decreto N° 2513.....	Pag. 6
Decreto N° 2514.....	Pag. 7
Decreto N° 2515.....	Pag. 7
Decreto N° 2516.....	Pag. 7
Decreto N° 2517.....	Pag. 7
Decreto N° 2581.....	Pag. 8
Decreto N° 2584.....	Pag. 8
Decreto N° 2586.....	Pag. 8
Decreto N° 2612.....	Pag. 9
Decreto N° 2614.....	Pag. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 35.....	Pag. 9
Resolución N° 39.....	Pag. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 71.....	Pag. 10
Resolución N° 72.....	Pag. 11
Resolución N° 73.....	Pag. 11
Resolución N° 74.....	Pag. 12
Resolución N° 99.....	Pag. 12
Resolución N° 105 - Letra:D.....	Pag. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 9.....	Pag. 13
----------------------	---------

de impedimento o ausencia.

Que el señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Trabajo cumple con los requisitos legales para el ejercicio de dicha función, siendo al respecto preciso contar con persona idónea para el cumplimiento del cargo de que se trata, dado el grado de especificidad que el mismo requiere.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 8.802 y sus modificatorias, y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Trabajo, Leandro Federico GORIA, D.N.I. N° 30.662.627, como miembro suplente del señor Ministro de Justicia y Trabajo, a los fines de la integración del Consejo de la Magistratura para la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Consejo de la Magistratura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2238

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Gustavo VIDAL LASCANO, D.N.I. N° 12.560.123, en el cargo de Secretario de Organización Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba; cesando en su función de miembro "ad honorem" del Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad, según Decreto N° 1575/2021.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en este acto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2271

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

VISTO: la aceptación de las renunciaciones presentadas por el señor Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba, y por la totalidad de los miembros de la Plana Mayor de la referida Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que además de la acefalía expresada, cabe considerar los hechos de público conocimiento, surgidos a partir de la investigación penal que lleva a cabo el Ministerio Público Fiscal, a través de la Fiscalía de Instrucción de Casos Complejos.

Que lo expuesto en párrafos precedentes, torna necesario tender a la plena regularización y necesaria transparencia que la mencionada Institución debe ostentar, por ser un Organismo esencial de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana, cuya misión específica es la guarda y custodia de los detenidos, procesados y condenados alojados en los establecimientos carcelarios de la Provincia.

Que el artículo 21 de la Ley N° 8836 establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer la intervención de cualquier organismo o entidad por el plazo máximo de un año, prorrogable por un período similar.

Que el Ministerio de Justicia y Trabajo insta el presente trámite a través de su titular, propiciando la designación como Interventor del Servicio Penitenciario de Córdoba, del señor Secretario de Organización Penitenciaria, Dr. Gustavo VIDAL LASCANO, con todas las atribuciones y establecidas por el artículo 60 de la Ley N° 9235, y demás legislación aplicable al caso, como así también que la intervención se disponga por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables conforme lo dispone la Ley N° 8836.

Por ello, normativa citada, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la Intervención del Servicio Penitenciario de Córdoba, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable conforme el artículo 21 de la Ley N° 8836.

Artículo 2°.- DESÍGNASE Interventor del Servicio Penitenciario de Córdoba, al Sr. Secretario de Organización Penitenciaria, Dr. Gustavo VI-

DAL LASCANO, con las atribuciones y facultades que la legislación vigente (Ley N° 9235) otorga al señor Jefe del referido Organismo.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2363

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Omar Hugo SERENO, M.I N° 14.219.229, en el cargo de Secretario de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2364

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Silvio Adrián QUIROGA, M.I N° 21.937.078, en el cargo de Secretario de Convivencia del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2367

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año a la señora Elizabeth Verónica BIANCHI, M.I N° 23.171.002, en el cargo de Subsecretaria de Trabajo y Relaciones Laborales del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2368

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Diego Pablo HAK, M.I N° 14.476.225, en el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Trabajo.**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2370

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año a la señora Irene Carolina GABUTTI, M.I N° 25.717.369, en el cargo de Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos del Ministerio de Justicia y Trabajo.**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2373

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Miguel Ángel RIZOTTI, M.I N° 14.476.225, en el cargo de Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito del Ministerio de Justicia y Trabajo.**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2408

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Decreto N° 2373 de fecha 19 de diciembre de 2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que en el instrumento legal supra mencionado se ha incurrido en un error material involuntario al consignarse el apellido del señor Miguel Ángel RIZZOTTI.

Que en esta instancia corresponde rectificar el error referido puesto que no implica alteración sustancial de los fundamentos y principios tenidos en cuenta en el acto a reformar.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 2373 de fecha 19 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, donde se consigna: "... Miguel Ángel RIZOTTI..." debe decir: "...Miguel Ángel RIZZOTTI...", por así corresponder.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2410

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Decreto N° 2368 de fecha 19 de diciembre de 2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que en el instrumento legal supra mencionado se ha incurrido en un error material involuntario al consignarse el Documento Nacional de Identidad del señor Diego Pablo HAK.

Que en esta instancia corresponde rectificar el error referido puesto que no implica alteración sustancial de los fundamentos y principios tenidos en cuenta en el acto a reformar.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 2368 de fecha 19 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, donde se consigna: "...D.N.I N° 14.476.225..." debe decir: "...D.N.I N° 22.224.626...", por así corresponder.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2509

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. BAENA CAGNANI Rodrigo, M.I. Nro. 22.774.158, como Director del Hospi-

tal Zona Sureste "Florencio Diaz", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2510

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. FALCON Gustavo Enrique, M.I. Nro. 27.014.106, como Subdirector de

Gestión Sanitaria del Hospital Zona Sureste "Florencio Diaz", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2511

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. DI NOTO María Rosa, M.I. Nro. 12.103.840, como Directora del Hospi-

tal Oncológico Provincial "Prof. Dr. José M. Urrutia", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2512

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. PICASSO Manuel, M.I. Nro. 27.043.651, como Director del Hospital Zona

Noreste "Elpidio Torres", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2513

Córdoba 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. PEREZ LLANOS Sergio Alfredo, M.I. Nro. 23.825.751, como Subdirector

de Gestión Sanitaria del Hospital Zona Noreste "Elpidio Torres", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2514

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. CHECCHI Guillermo, M.I. Nro. 13.822.874, como Director del Hospital Zona

Suroeste "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2515

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. VIDART MERCADO María Eugenia, M.I. Nro. 23.638.583, como Sub-

directora de Gestión Sanitaria del Hospital Zona Suroeste "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2516

Córdoba 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. ALVES Esteban Leonardo, M.I. Nro. 24.793.075, como Director del Hospital

"Dr. Arturo U. Illia" de Alta Gracia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2517

Córdoba 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. ROMERO Marcos, M.I. Nro. 20.783.708, como Subdirector de Gestión Sa-

nitaria del Hospital "Dr. Arturo U. Illia" de Alta Gracia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2581

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, a la señora Laura Alejandra GÓMEZ, D.N.I. N° 24.472.323, como Directora General de Emergencias y Protección 24 hs, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2584

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor Pablo Luis CUMINI, D.N.I. N° 26.484.828, como Director General del Centro Integral de Varones en Situación de Violencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2586

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, a la señora Cristina Celeste LÓPEZ AMAYA, D.N.I. N° 34.768.324, como Escribana Titular del Registro Notarial de Viviendas Sociales, dependiente de la Secretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Córdoba y jurisdicción en todo el territorio de la Provincia,

con una remuneración equivalente a la de Director de Jurisdicción, todo en los términos del Decreto N° 950/2019.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.



Decreto N° 2612

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Alberto Mauricio ALALUF, D.N.I. N° 26.237.637, como Director General de Legales dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2614

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Bernardo Mario BERBOTTO, D.N.I. N° 30.968.492, como Director General de Programas de Empleo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO****Resolución N° 35**

Córdoba, 29 de febrero de 2024

VISTO: El Programa "BANCO DE LA GENTE", instituido por Resolución N°133/16 de la ex Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°133/16 de la ex Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo se instituyó el programa "BANCO DE LA GENTE" y se implementaron diferentes líneas de micropréstamos, cada una de las cuales tiene un destino específico y modalidades particulares según su objeto y características del universo poblaciones que se pretende atender.

Que en virtud de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2206/23 -ratificado por Ley N° 10.956-, se ha asignado al Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, entre otras competencias, la de "Promover a través del Banco de la Gente, servicios de asistencia técnica y financiera para micro emprendimientos individuales y asociativos, el desarrollo regional, consumo y

mejoras en el hábitat familiar".

Que, asimismo, el artículo 12° del referido Decreto, dispone que los Ministros pueden delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativos de sus respectivas carteras, en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área.

Que, por su parte, el objeto de la delegación encuadra en las prescripciones del artículo 3° de la Ley N° 5.350, modificado por artículo 14° de la Ley N° 10.618, que autoriza tanto a delegar el ejercicio de la competencia, como a encomendar la realización de actividades de carácter material o técnico, por lo que resulta legalmente procedente, toda vez que se trata de materias y funciones acotadas y perfectamente definibles.

Que por todo lo expuesto y en atención al volumen de trámites que conlleva la ejecución e implementación de dicho Programa, resulta procedente delegar la facultad para la suscripción los contratos de mutuo del Programa "BANCO DE LA GENTE", en los titulares de la Secretaría de Gestión Administrativa y de la Secretaría de Economía Social, ambos de esta cartera.

Que, asimismo, y atento las modificaciones producidas en la nueva

Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 190/2023 del entonces Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

Por ello, en virtud de la normativa citada, Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 190/2023 del entonces Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

Artículo 2°.- FACÚLTASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los titulares de la Secretaría de Gestión Administrativa y de la Secretaría de Economía Social, ambos de esta cartera, a la suscripción de los contratos de mutuo del Programa "BANCO DE LA GENTE", creado por Resolución N°133/16 de la ex Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo y sus modificatorias.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. LAURA JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 39

Córdoba, 29 de febrero de 2024.

VISTO: La situación por la que atraviesan los Departamentos Río Cuarto y Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ocurrencia de fenómenos climáticos acaecidos el día 29 de febrero de 2024 en los Departamentos Río Cuarto y Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, los cuales han provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de diversas localidades, sino también los predios rurales y rutas de acceso a las mismas, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesan municipios de los mencionados Departamentos del interior provincial, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 11 del Decreto N° 2449/2023;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los artículos 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, el Estado de Desastre en los Departamentos Río Cuarto y Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, afectados por fenómenos climáticos ocurridos el día 29 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron afectadas por los mismos fenómenos, estando facultado este Ministerio para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto realice, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336, y modificado por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por ley 10.956.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 71

Córdoba, 1 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 9998-001305/22, 9998002289/22, 9998-002310/22, 9998-001123/22, 9998-002072/22, 9998002309/22, 9998-001296/22, 9998-002339/22, 9998-001634/22, 9998002343/22, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia

por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

"Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art. 1 °.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2 °.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 72

Córdoba, 1 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 9998-003479/23; 9998003462/23; 9998-003448/23; 9998-003522/23; 9998-003499/23; 9998003401/23; 9998-003445/23; 0110-001931/23; 9998-003429/23; 9998003416/23, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los documentos que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que las respectivas situaciones de revista surge en que los agentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrati-

va pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art 1 °.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja útil, a los cargos establecidos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art 2 °.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 73

Córdoba, 1 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 0110-001957/23, 0495122449/22, 9998-00361423, 0645-001778/22, 9998-002193/22, 01 10001829/22, 0110-001960/23, 0110-001733/22, 0645-001771/22, 9998002321/22, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art. 1 °.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art.2 °.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 74

Córdoba, 1 de marzo de 2024

VISTO: Los Expedientes Nros. 9998-002105/22, 9998002168/22, • 9998-002359/22, 9998-002124/22, 9998-002086/22, 9998001426/22, 9998-002333/22, 9998-002118/22, • 9998-002083/22; 9998002206/22, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE:**

Art. 1° - ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art.2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 99

Córdoba, 4 de marzo de 2024

VISTO: el Decreto N° 66/2024 del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, por el referido Decreto, de fecha 31 de enero de 2024, se crea el "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación-" a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que, por medio de este programa, el Gobierno Provincial promueve la constitución, de manera voluntaria, de Coordinaciones Locales de Educación en Municipios y Comunas, iniciando de este modo un trabajo mancomunado entre Municipio/Comuna, escuelas y organizaciones locales, con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la concertación, ejecución y evaluación de iniciativas, proyectos y acciones educativas locales.

Que en el art. 2° del Decreto N° 66/2024, se delega en el Señor Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación.

Que el Anexo I del Decreto N° 66/2024, prevé que el Sr. Ministro de Educación y el Intendente/Presidente Comunal firmen un CONVENIO MARCO de adhesión al programa, en base al cual consecuentemente se firmarán convenios particulares y/o actas acuerdo en las que se especificará con cada Municipio/Comuna el Plan Anual de Coordinación Local -en el marco del Plan de Metas Municipal- precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas coherentes con la política educa-

tiva provincial.

Que resulta necesario brindar instrumentos útiles a las partes vinculadas para viabilizar los acuerdos y fines planteados en el referido programa.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACION**RESUELVE:**

Art 1°. -APROBAR el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESION a suscribir entre el Ministerio de Educación y cada Municipio y/o Comuna que adhiera al "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación" creado por Decreto N° 66/2024, de conformidad al Anexo I compuesto de una (1) foja y que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art 2°. -APROBAR el modelo de PLAN ANUAL de la COORDINACIÓN LOCAL DE EDUCACION de conformidad al Anexo II, compuesto de cinco (5) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art 3°. -DISPONER que las COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN presenten, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su conformación, el PLAN ANUAL conforme al modelo aprobado en el Art. 2, para ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación.

Art. 4°. -PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 105 - Letra:D

Córdoba, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Digital N° 0622-003365/2023 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Sistemas Eléctricos Inteligentes" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en el Instituto Superior Politécnico Córdoba, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la propuesta, fundamentación, los objetivos, referencia al perfil profesional, área ocupacional, los requisitos de ingreso, organización curricular, perfil profesional del docente, Campos de Formación, Prácticas Formativas, Acreditación de Saberes de Trayectorias Formativas de otros ámbitos, Certificaciones intermedias y Criterios Orientativos para la presentación Jurisdiccional y la Evaluación de solicitudes de validez Nacional de títulos y certificados de estudios- Resolución N° 451/22.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por las Resoluciones

del Consejo Federal de Educación N° 229/14 y 295/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera propuesta.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2023/00001718 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 7);

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Art 1°. -APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Sistemas Eléctricos Inteligentes" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en el Instituto Superior Politécnico Córdoba dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con treinta y ocho (38) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°. -PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Resolución N° 9**

Córdoba, 05 de marzo de 2024

Expediente N° 0521-062515/2021 - Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) propicia la modificación de la Resolución N° 304/2021 y sus modificatorias en relación a la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación necesarios para la ejecución de la obra: "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N° 38 - TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL - LA CUMBRE - SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL - MOLINARI (PR. 0+000 A 21 +500)".

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente trámite, conforme lo previsto por la Ley N° 10.734, en virtud de la cual se declararan de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra antes referenciada.

Que por Resolución N° 304/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 se dispuso la individualización de los referidos bienes, de conformidad al Plano de Afectación N° CS-PX (VCA-RN38) 010-ROG, modificada por sus similares N° 404/2021, N° 040/2022, N° 221/2022, N° 407/2022 y N° 028/2023, todas del entonces Ministerio de Obras Públicas.

Que seguidamente el Sr. Vicepresidente de Caminos de Las Sierras S.A. informa que "...por ajuste del proyecto de la obra de la referen-

cia, resulta necesario afectar el inmueble con Nomenclatura Catastral 2303033302017014, designación oficial Lote 14 Manzana 147...", de titularidad de Palavecino Clarisa Eleuteria, con posesión de la Sra. Chacón Ana María, acompañando Planilla actualizada de Individualización de Afectaciones y Plano actualizado N° CS-PX (VCA-RN38) 017-ROA.

Que la Gerencia Vial, Edilicia y Antenas del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) emite Informe Técnico de su competencia afirmando que "...las modificaciones en general aparecen justificadas con relación al proyecto obrante...".

Que la Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), se expide mediante Dictamen N° 21/2024, señalando que conforme los antecedentes e informes técnicos obrantes en autos, la petición presentada por el Concesionario se ajusta a los requisitos técnicos y legales que rigen la concesión.

Que seguidamente se expide la Unidad de Expropiaciones de este ministerio, entendiendo procedente la individualización propiciada.

Que obra Dictamen N° 009/2024 de la Subsecretaría de Asuntos Legales de este ministerio en el que expresa que, puede emitirse el acto administrativo correspondiente por el cual se individualicen los inmuebles necesarios para la ejecución de la mencionada obra, conforme art. 2 de la Ley N° 6.394, Ley N° 10.734, Decreto N° 2.206/2023 ratificado por Ley N° 10.956 y art. 5 del Decreto N° 2.449/2023.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por los bienes a expropiar.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la

Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regular de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) con el N° 21/2024, por la Subsecretaría de Asuntos Legales de este ministerio con el N° 009/2024, y en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 2.449/2023;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE la Resolución N° 304/2021 en su parte pertinente, de conformidad con la Planilla de Actualización de Afectaciones y Plano N° CS-PX (VCA-RN38) 017-ROA, que como Anexo I, compuesto por una (1) foja, se acompaña como formando parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos y archívese.

FDO.: FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

